HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 113

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE ACTIS, EN SU INTERSECCIÓN CON LAS CALLES MONSEÑOR MAGLIANO Y SAN VLADIMIRO, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ.-

113

23

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista

San Isidro, 27 de Marzo de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La preocupación de los vecinos de la calle Actis en la ciudad de Martínez por el peligro en que viven por el caos del transito vehicular en esa zona, y;

CONSIDERANDO:

Que en diversas oportunidades vecinos de la zona se han acercado a nuestro bloque (ver Anexo I) a raíz de la necesidad urgente de que el Municipio proceda a ordenar en transito en la calle Actis en su intercepción con Monseñor Magliano y San Vladimiro.

Que en ella calle se encuentra el Grupo Medico Lomas de San Isidro donde se entienden vecinos de san isidro y se realizan sus exámenes de salud muchas veces deteniendo sus autos indebidamente, también se encuentra en la esquina la entrada y salida de un estacionamiento vehicular;

Que esta congestión provocada por el volumen de circulación diaria de vehículos dificulta el desarrollo de la vida cotidiana de peatones que transitan y vecinos que viven en el lugar. Del mismo modo que este problema se complejiza producto del volumen diario de personas que asisten a realizar consultas medicas en el mencionado centro de salud lo que agrava la probabilidad de siniestros y accidentes viales.

Que sobre la calle Actis se estacionan no se respeta la normativa de estacionar sobre el lados derecho impidieron la libre circulación;

Que es importante lograr un eficiente uso del espacio publico reordenando la circulación, protegiendo la calidad ambiental y disminuyendo la contaminación sonora y los accidentes de transito;

113

23

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista

Que el ordenamiento de transito es una clara facultad atribuida por la ley orgánica de municipalidades al Departamento Ejecutivo;

Que por todo lo expuesto el Bloque Partido Justicialista de San Isidro propone el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese el sentido de circulación de la calle Actis en su intercepción con Monseñor Magliano y San Vladimiro de la ciudad de Martínez.

Artículo 2º.- Prohíbase la circulación de doble mano sobre la calle Actis de la ciudad de Martínez.

Artículo 3º.- Asígnese único sentido de circulación de Norte a Sur, hacia la calle San Vladimiro.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo realizara las tareas de señalamiento de cambio de circulación.

Artículo 5º.- Difundir mediante un comunicado a todos los medios informativos y en la pagina Web municipal, con el objetivo de que todas/os las/los ciudadanas y ciudadanos sean debidamente informadas/os

Artículo 6º.- Sancionadas la presente ordenanza, se insta al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda de cumplimiento en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 7º.- Dé forma.-

Juan Octavio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista

ANEXO I

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista

113

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/4/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planificacion Urbana y Medio Ambiente

SAN ISIDRO 04 de abril de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO